



SIB-II-GGR-GNP-CCD- 2566 0

Caracas, 10 AGO 2015

CIRCULAR ENVIADA A LAS INSTITUCIONES BANCARIAS:

“RECURSOS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS NO FINANCIEROS DIRIGIDOS AL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A LAS PERSONAS QUE RECIBAN FINANCIAMIENTO AGRÍCOLA”

Me dirijo a usted en atención al oficio N° 673-15 de fecha 7 de julio de 2015, suscrito por el ciudadano Yván Eduardo Gil Pinto, en su carácter de Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, donde solicita que los desembolsos correspondientes al descuento del cero coma cinco por ciento (0,5%) de los créditos agrícolas destinados a la prestación de los servicios no financieros dirigidos al acompañamiento integral a las personas que reciban financiamiento, sigan los lineamientos establecidos en las Circulares SIB-II-GGR-GNP-CCD-11406 y SIB-II-GGR-GNP-CCD-18392 de fechas 10 de abril y 29 de mayo de 2014, respectivamente.

Asimismo, esta Superintendencia reitera que los datos siguientes son válidos para la transferencia de los recursos correspondientes a los servicios no financieros dirigidos al acompañamiento integral a las personas que reciban financiamientos al Sector Agrícola:

Beneficiario	“Sistema Socialista de Acompañamiento Rural Integral (SSARI)”
Registro Único de Información Fiscal (RIF)	G-20010228-4
Institución Bancaria	Banco Agrícola de Venezuela, C.A., Banco Universal
Número de Fideicomiso	A-041
Número de Cuenta	0166-0101-231012000246



En razón de lo anterior, se deroga la Circular SIB-II-GGR-GNP-17733 de fecha 1 de junio de 2015; quedando vigente en todas sus partes el contenido de las precitadas Circulares SIB-II-GGR-GNP-CCD-11406 y SIB-II-GGR-GNP-CCD-18392 antes descritas.

Cabe destacar que este Organismo lleva a cabo las gestiones pertinentes con el Banco Bicentenario del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comunas, Banco Universal, C.A., para que los depósitos realizados a la cuenta de fideicomiso a nombre de la Empresa Nacional de Proyectos Agrarios, S.A. (ENPA, S.A.), en el citado Banco, desde el momento y en cumplimiento de la mencionada Circular SIB-II-GGR-GNP-17733, sean transferidos en su totalidad a la cuenta de fideicomiso anteriormente indicada.

Sírvase girar las instrucciones pertinentes a los fines de dar estricto cumplimiento al contenido de la presente Circular.

Atentamente,

Mary Rosa Espinoza de Robles

Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario
Decreto Presidencial N° 772, de fecha 5 de febrero de 2014

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.370 de fecha 12 de marzo de 2014.



Beneficiario	Registro Único de Información Fiscal (RIF)
Institución Bancaria	Banco Agrícola de Venezuela, C.A. Banco Universal
Número de Fideicomiso	A-047
Número de Cuenta	0188-0107-231012000246